

**CD CONTRALORIA**  
DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Cartagena de Indias D.T.y C,  
DC-0181-18 18/09/2018

Doctor  
**CARLOS MIELES BELO**  
Alcalde Local N°1 Historica y del Caribe Norte  
Ciudad.

RECIBIDO 27 SEP 2018  
Yanis Jimenez  
Hora: 8:40 Am  
AKHcn

Asunto: Informe Definitivo Auditoría Modalidad Especial- Vigencia-2017.

Cordial saludo

La Contraloria Distrital de Cartagena de Indias en cumplimiento del Plan General de Auditoria-PGAT-2018, practicó auditoria modalidad especial a la Alcaldia Local N°1 Historica y del Caribe Norte, con el propósito de evaluar la eficacia y eficiencia con que administró los recursos públicos asignados y los resultados de la gestión fiscal en términos de calidad, oportunidad y cobertura, así como el cumplimiento de las normas aplicables en los diferentes procesos y el examen de los estados financieros durante la vigencia fiscal 2017.

Una vez analizada la contradicción que su Despacho formuló al informe Preliminar de auditoría, se procede a comunicar el informe final del mencionado ejercicio.

Adicionalmente, y en virtud de lo establecido en la Resolución Reglamentaria N°104 del 10 de marzo de 2017, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes al recibo del presente informe de auditoria, la Alcaldia Local N°1 Historica y del Caribe Norte, deberán hacer llegar a este órgano de control fiscal un Plan de Mejoramiento, el cual debe contener las acciones correctivas que se desarrollarán para corregir los hechos referenciados en los hallazgos, los responsables de su ejecucion, el tiempo necesario para su aplicación, así mismo en este plan la entidad debe adicionar las observaciones y acciones pendientes de cumplimiento o que se encontraban en ejecución en la vigencia anterior.

Atentamente,

**FREDDY QUINTERO MORALES**  
Contralor Distrital de Cartagena de Indias (E)

Proyectó: José Ignacio Ponneff Sierra  
Coordinador Sector Macro

Revisó: Juan Pablo Rivera Martelo  
Director Técnico de Auditoría Fiscal

Anexo: cuarenta y siete (47) páginas  
Un (01) CD que contiene el Plan de mejoramiento



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
MODALIDAD ESPECIAL**

**ALCALDIA LOCAL 1 - HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE DEL DISTRITO  
TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.**

**VIGENCIA AUDITADA 2017.**

**CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS  
Cartagena de Indias D.T. y C., SEPTIEMBRE 2018.**



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA - MODALIDAD ESPECIAL.  
ALCALDIA LOCAL 1 - HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE DEL DISTRITO  
TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.**

**Contralor Distrital  
de Cartagena de Indias (E)**

**FREDDY QUINTERO MORALES.**

**Director Técnico  
de Auditoría Fiscal**

**JUAN PABLO RIVERA MARTELO.**

**Coordinador Control Macro**

**JOSE IGNACIO PONNEFFZ SIERRA.**

**Equipo Auditor**

**FRANCISCO JAVIER ARCIA AGUAS.  
JORGE VARELA BORGE.**

**TABLA DE CONTENIDO**

	pág.
1. CARTA DE CONCLUSIONES.....	4
2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA. ....	6
2.1 CONTROL DE GESTIÓN.....	6
2.1.2 GESTIÓN CONTRACTUAL.....	8
2.2 HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 1.....	12
2.3 HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO. 2: DESORGANIZACIÓN DE EXPEDIENTES CONTRACTUALES.....	13
2.4 CONVENIO 001-2017 ALCALDIA LOCALIDAD 1 – FUNDACION VIGILANCIA COMUNITARIA DE CARTAGENA POR \$500.000.000.....	14
2.4.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO 3.....	15
2.5 CONTRATO CPSAG-ALHCN-001-2017 – ALCALDIA LOCALIDAD 1- GRUPO INGENUOS- POR \$50.000.000. ....	16
2.5.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO.....	16
2.6 CONVENIO No 008 -2017 y CONVENIO No 009 -2017.....	18
2.6.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 5.....	18
2.7 CONTRATO INTERADMNISTRATIVO 001 DE 2017 - ALCALDIA LOCALIDAD 1- EMPRESA DE DESARROLLO URBANO-EDURBE POR \$1.604.883.776 ...	19
2.8 HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 6.....	21
3. ATENCION A DENUNCIAS.....	21
3.1 PETICIÓN D-013-2018:.....	21
3.1.1 OBRAS RELACIONADAS EN LA LICITACION PÚBLICA ALHCN-001-2016 - Grupo 1.....	23
3.1.2 OBRAS RELACIONADAS EN EL CONTRATO INTERADMNISTRATIVO 001 DE 2017.....	29
3.1.3 CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 23, ENTRE LA TRANSVERSAL 45 Y 46, BARRIO LA CAMPIÑA; .....	33
3.1.4 CUADRO RESUMEN PETICIÓN D-013-2018. ....	34
4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS .....	37

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES.

Cartagena de Indias D.T. y C.

Doctor

**CARLOS MIELES BELLO**

Alcalde Localidad 1 - Histórica y del Caribe Norte.

Cartagena de Indias D.T. y C.

E.S.D.

Asunto: Carta de Conclusiones Auditoría Especial 2018 – Vigencia Auditada 2017.

Previo saludo,

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, practicó Auditoría Especial a la Alcaldía Local 1 Histórica y del Caribe Norte, vigencia 2017, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y efectividad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en los procesos contractuales examinados.

Es responsabilidad de la Alcaldía Local 1 - Histórica y del Caribe Norte, el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias. La responsabilidad de este Órgano de Control es generar el Informe de Auditoría especial que contiene el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados y adoptados o establecidos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en las etapas de planeación y ejecución del trabajo, de tal manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan los procesos contractuales auditados y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

La auditoría a la que se refiere el presente informe tuvo como alcance el establecer la gestión contractual adelantada por la entidad, acorde con su Plan de Desarrollo Local, para determinar el grado de cumplimiento de los principios de economía, eficacia, eficiencia, publicidad, moralidad y transparencia (Ley 42 de 1993, Ley 610 de 2000 y Ley 1474 de 2011); y como objetivo específico el de verificar el cumplimiento de cada una de las etapas en los contratos que fueron suscritos, en cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la localidad, financiados con

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

Pie de la Popa, Casa Moraima Avenida Lequerica N.19A-30.

Tel (5) 6560977- Cels.3013059287 -

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Local de la Alcaldía Local No 1 - Localidad Histórica y del Caribe Norte.

#### **CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN.**

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión realizada por la Alcaldía de la Localidad Histórica y del Caribe Norte en la gestión contractual objeto de examen, fue con deficiencias en cuanto a cumplimiento de objetivos, presenta deficiencias puntuales de tipo administrativo, como inadecuada organización documental de expedientes, estudios previos sin fecha definida, falta de soportes de los pagos en los expedientes y requerimientos técnicos ambiguos de ítems expresados en cantidades globales y sin especificaciones claras que detallen la estructura de costos, exponiendo la entidad auditada a materialización de riesgos con daño económico.

#### **COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES Y HALLAZGOS.**

En la presente auditoría especial se estableció ocho (8) Hallazgos administrativos sin incidencia.

#### **PLAN DE MEJORAMIENTO.**

La Entidad auditada debe diseñar y presentar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias observadas y comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los ocho (8) días siguientes al recibo del informe definitivo, de acuerdo con lo previsto en la Resolución Reglamentaria N.º 104 de 10 de marzo 2.017, emitida por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias. Dicho Plan debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Una vez recibido el presente informe preliminar, la ALCALDIA DE LA LOCALIDAD No. 1 - HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE cuenta con cinco (5) días hábiles para controvertir o ratificar las observaciones plasmadas en el presente documento; una vez vencido este término, si no se obtiene respuesta, o analizada la misma por la Comisión Auditora, las observaciones formuladas en el presente informe quedarán en firme con la emisión del Informe Definitivo.

Atentamente,

#### **FREDDY QUINTERO MORALES**

Contralor Distrital de Cartagena (E)

*Proyectó: Francisco Arcia - Jorge Varela, Comisión de Auditoría Especial.*

*Revisó: José Ignacio Ponnetz Sierra, Prof. Esp. Coordinador Control Macro.*

*Aprobó: Juan Pablo Rivera Martelo, Director Técnico de Auditoría Fiscal.*

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

Pie de la Popa, Casa Moraima Avenida Lequerica N.19A-30.

Tel (5) 6560977- Cels.3013059287 -

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA.

En cumplimiento del Memorando de Asignación, y con fundamento en la Guía de Auditoría Territorial, la comisión auditora procede a desarrollar el objeto del presente ejercicio auditor, correspondiente a evaluar el cumplimiento de las obligaciones y el buen uso de los recursos destinados en el marco de la ejecución de los contratos suscritos por la Alcaldía Local 1 Histórica y del Caribe Norte en cumplimiento de las responsabilidades establecidas legal e institucionalmente, y lo acorde de su gestión al Plan de Desarrollo Local.

En materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación, en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección. Este principio busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica.

### 2.1 CONTROL DE GESTIÓN.

Para evaluar la Gestión Contractual, se tuvo en cuenta la normatividad atinente al cumplimiento de las directrices contractuales establecidas en la Ley 80 de 1993, dándole aplicabilidad al Decreto 734 de 2012 y el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, como reglamentación contractual aplicable a la Alcaldía Local 1 Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias.

El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, es una entidad pública, en la modalidad de entidad territorial, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y presupuesto público propio. Por su naturaleza jurídica de entidad estatal y acorde con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 13 y concordantes de la ley 80 de 1993, los contratos que celebre el Distrito se regirán por las normas comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por dicha ley o estatuto contractual de las entidades estatales y sus decretos reglamentarios.

### 2.1.1.1 Manejo Presupuestal Del Fondo De Desarrollo Local De La Alcaldía Local 1 – Histórica Y Del Caribe Norte.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1617/13, artículo 46 y el Decreto 2388 de 2015<sup>1</sup>, art. 2.6.6.2.2. (Régimen Presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local), a estos les serán aplicables las reglas del Sistema Presupuestal de la Ley y el capítulo 2 referidos, y en lo no regulado en este, las del Decreto 115 de 1996 o las normas que lo modifiquen o deroguen en lo que resulten pertinentes. El análisis del presupuesto permite evidenciar el cumplimiento de los objetivos propuestos en la organización, para ello se puede realizar un comparativo entre el presupuesto asignado y el ejecutado que refleja el porcentaje del cumplimiento logrado.

Teniendo en cuenta lo anterior, la ejecución presupuestal de gastos de enero 1 a diciembre 31 de 2017 se basó en el Acuerdo No. 018 de diciembre 19 de 2016 con el que se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Distrito de Cartagena de Indias para la vigencia fiscal 2017, liquidado según Decreto 1789 de diciembre 30 de 2016, en el cual se estimaron ingresos y gastos para la Localidad Histórica y del Caribe Norte No. 1, por la suma de (\$12.135.997.700). Al finalizar la vigencia fiscal 2017, la Estimación Definitiva del presupuesto de Gastos fue de (\$14.939.574.792,43) y compromisos por valor de (\$14.652.162.748,26), la cual corresponde al 98,08% del valor apropiado definitivamente.

Sobre dicha asignación se realizaron pagos en cuantía de (\$12.900.540.334,54), 88,05% respecto a los compromisos.

Mediante Resolución No. 0103 de enero 12 de 2018, se constituyó Cuentas por Pagar del Distrito de Cartagena correspondiente a la vigencia fiscal 2017 por la suma de NOVENTA Y TRES MIL SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SIETE PESOS (\$93.006.910.507) M/CTE., de los cuales \$1.666.811.095,73 correspondieron a cuentas por pagar de la Unidad Ejecutora No. 11 - Localidad Turística y del Caribe Norte. De las Cuentas por pagar constituidas al cierre de 2016, a la Alcaldía de la Localidad No. 01 Histórica y del Caribe Norte le correspondió la suma de (\$5.697.207.695), de las que se ejecutó el 99,72% (\$5.681.307.695), quedando un saldo pendiente por pagar de (\$15.900.000).

Mediante Decreto No. 0286 de marzo 13 de 2018, se constituyó Reservas Presupuestales para el Distrito de Cartagena de Indias - vigencia fiscal 2017- por la

---

<sup>1</sup> (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1617 de 2013 y se adiciona un Capítulo 2 al Título 6 de la parte 6 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015 en lo que respecta al manejo presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local de los Distritos Especiales)

suma de (\$54.570.199.542,95). De las Reservas Presupuestales constituidas al cierre de 2.017, a la Alcaldía de la Localidad No. 1 Histórica y del Caribe Norte le correspondió la suma de (\$5.370.844.876,57).

### 2.1.2 GESTIÓN CONTRACTUAL.

Entendida por competencia contractual la facultad que le asiste a los órganos que son una sección en el Presupuesto General del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, para realizar procesos de selección, celebrar contratos, verificar su ejecución con sus implicaciones procedimentales y liquidarlos, y de conformidad con el artículo 110 del Decreto Nacional 111 de 1996, en concordancia con el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, contenido en el Acuerdo Distrital No. 44 de 1998, los órganos que son una sección en el Presupuesto General del Distrito, tendrán la capacidad de contratar a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refiere la Constitución Política y la Ley. Estas facultades deben ser ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes, y se confieren mediante decretos distritales expedidos para tal efecto, sin perjuicio de aplicar las disposiciones generales contenidas en la Ley 489 de 1998 y demás normas que la modifican, adicionan o excluyen.

Debe tenerse en cuenta que la Ley 80/93 advierte sobre el hecho de la perfección de los contratos, además del acuerdo de voluntades y la forma escrita, art. 25 (6º: que las entidades estatales abrirán licitaciones e iniciarán procesos de suscripción de contratos, 7º. la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar con antelación del proceso de la firma del contrato, 12º. estudios, diseños y proyecto previos a la firma del contrato.), art. 27º: que las partes suscribirán los acuerdos y pactos necesarios, art. 30 (9o. los plazos para la firma del contrato, 12º. si el adjudicatario no suscribe el contrato), art. 41º (situaciones de urgencia manifiesta que no permitan la suscripción de contrato escrito). Así mismo el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 3 de febrero de 2000, expediente 10.399 expresó: "La ley 80 de 1993 precisó que "los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y las contraprestaciones y éste se eleve a escrito" (art. 41) y los requisitos que en el anterior régimen se requerían para perfeccionar el contrato pasaron a ser requisitos para su ejecución - aprobación de la garantía única y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes- (art. 41, inciso 2º Ley 80 de 1993), lo cual significa que desde el momento en que las partes firman el contrato, éste existe como tal en el mundo del derecho.... En el derecho privado, por regla general, cuando un contrato debe constar por escrito para efectos de su perfeccionamiento, es suficiente un documento privado con las firmas autógrafas de los suscriptores a menos que la

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

Pie de la Popa, Casa Moraima Avenida Lequerica N.19A-30.

Tel (5) 6560977- Cels.3013059287 -

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co



# CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

ley en determinados casos exija el otorgamiento de una escritura pública”.

El universo de la contratación de la Localidad 1 en la vigencia 2017 está representado por 23 contratos discriminados así:

Clase de contrato	Cant.	Valor contratación Universo	Cant.	Valor contratación Muestra
Prestación de servicios	10	\$ 149.000.000	3	\$ 84.800.000
Contrato interadministrativo	11	\$ 7.094.883.776	8	\$ 5.884.883.776
Mantenimiento y/o reparación	2	\$ 69.180.217	2	\$ 69.180.217
<b>Total, general</b>	<b>23</b>	<b>\$ 7.313.063.993</b>	<b>13</b>	<b>\$ 6.038.863.993</b>

FUENTE: CONTRATACIÓN FONDO DE DESARROLLO LOCAL ALHCN

El total de la contratación de la Localidad Histórica y del Caribe Norte, fue de 23 contratos por valor de (\$7.313.063.993), de estos se tomaron de muestra 13 contratos que corresponden al valor de (\$6.038.863.993) (82.58% del universo), así:

No	Objeto Contractual	Valor Contrato	Contratista
CON T-INT-ADM-01	REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCION DE UN EMBARCADERO MARITIMO EN LA ZONA INSULAR DE LA LOCALIDAD (EMBARCADERO MARITIMO EN EL CORREGIMINETO DE ISLA FUERTE) DEL DISTRITO DE CARTAGENA; ADECUACION DE DOS ESCENARIOS DEPORTIVOS (CANCHA EL BARRIO LOS ANGELES Y EL CERRAMIENTO O DEL CAMPO DEL BARRIO SANTA MARIA) Y ADECUACION DE SIETE PARQUES (PARQUES BIOSALUDABLE DEL BARRIO TORICES, PARQUE BIOSALUDABLE DEL BARRIO MANGA, PARQUE BIOSALUDABLE MARTINEZ MARTELO, PARQUE BIOSALUDABLE LOS ALMENDROS, PARQUE BIOSALUDABLE KIOSKO BARRIO LOS CALAMARES, PARQUE BIOSALUDABLE DE LA UNION BARRIO LOS CALAMARES, PARQUE BIOSALUDABLE DEL TUNEL DE CRESPO) DEL DISTRITO DE CARTAGENA; CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA VIA ENTRE LA CALLE 29A Y TRANSVERSAL 47 DEL BARRIO MANZANARES DEL DISTRITO DE CARTAGENA; REHABILITACION CALLE 29 BARRIO MANGA DISTRITO DE CARTAGENA; CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO SEGUNDO TRAMO DE LA CARRERA 19 DEL BARRIO PETARES DEL DISTRITO DE CARTAGENA Y LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS.	\$ 1.604.883.776	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A. EDURBE
CON V-004-17	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE LOS PROYECTOS "EMPRENDIMIENTO AUTOSOSTENIBLE DE MANIPULACION DE ALIMENTOS PARA MADRES CABEZA DE HOGAR", "FORMACION	\$ 1.400.000.000	COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO**

Pie de la Popa, Casa Moraima Avenida Lequerica N.19A-30.

Tel (5) 6560977- Cels.3013059287 -

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co



# CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

	DE JOVENES LIDERES DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE", "IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA EDUCATIVO AMBIENTAL: CONVIVAMOS CON EL MEDIO AMBIENTE EN NUESTRA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE", "EDUCANDO PREVENIMOS EL MALTRATO, LA VIOLENCIA Y LA EXPLOTACION SEXUAL EN NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE" Y "CAPACITACION Y DOTACION DE ELEMENTOS PARA LA CREACION DE EMPRESAS DESTINADAS A LA ELABORACION Y REPARACION DE BISUTERIA Y ARTESANIAS A 60 MADRES CABEZA DE HOGAR EN BOCACHICA, CAÑO DEL ORO Y PUNTA ARENA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA".		
CON V-003-17	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE LOS PROYECTOS "CONSERVACION DEL FOLCLOR Y PATRIMONIO DE NUESTRAS FIESTAS EN LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE", "CONSERVACION Y FORMALIZACION DE LOS ICONOS DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL CENTRO HISTORICO" Y "LA LECTURA SE TÓMA LOS PARQUES DE MI LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE".	\$ 700.000.000	INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS - IPCC
2-2017	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LAS UNIDADES COMUNERAS DE GOBIERNO Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR DE LAS IE DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE	\$ 600.000.000	CORPORACION CULTURAL HOGAR DE LAS DANZAS Y LAS ARTES DE CARTAGENA
01-2017	APOYO Y FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN Y DEPORTE A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA Y CAPACITACIÓN DEL FUTBOL EN LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE	\$ 500.000.000	FUNDACION DE VIGILANCIA COMUNI TARIA DE CARTAGENA
CON V-008-17	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA DIVULGACION DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA "PROTECCION, DIFUSION Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO, LA IDENTIDAD Y LA MEMORIA, EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE".	\$ 440.000.000	CORPORACION GESTION 21
CON V-009-17	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA "DIFUSION Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO, LA IDENTIDAD Y LA MEMORIA, ZONA RURAL DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE".	\$ 440.000.000	CORPORACION CULTURAL NUEVO HORIZONTE
CPS LHC N-	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES QUE SE REQUIERE LLEVAR A CABO EN LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS,	\$ 200.000.000	CORPORACION GESTION 21

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

Pie de la Popa, Casa Moraima Avenida Lequerica N.19A-30.

Tel (5) 6560977- Cels.3013059287 -

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

001-2017	DENOMINADO ESTRATEGIAS DE ACERCAMIENTO Y COMUNICACIÓN PERMANENTE CON LA COMUNIDAD EN LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE (ZONA URBANA-ZONA INSULAR)		
CPS AG-ALH CN-001-2017	PRESTACION DE SERVICIOS LOCALES LOGISTICOS PARA UNA ACTIVIDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE DENOMINADA "ESTRATEGIA DE ACERCAMIENTO Y COMUNICACIÓN PERMANENTE CON LA COMUNIDAD EN LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE PARA LA VIGENCIA 2017"	\$ 50.000.000	GRUPO INGENIO US
MT-MIN-LHC N-002-2017	LA ADQUISICION DE UTILES Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA DOTAR A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDIA DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE DEL DISTRITO ESPECIAL DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 35.691.217	DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA
MT-MIN-LHC N-001-2017	EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y PINTURA, A TODO COSTO, DE LAS INSTALACIONES DE LA EDIFICACIÓN EN LA QUE FUNCIONAN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE, SEDE BARRIO "EL COUNTRY" DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 33.489.000	LUCIANO AGUIRRE AGUDELO
2184	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASESORIA EN MATERIA JURÍDICA DEL PROGRAMA DE ESPACIO PÚBLICO A LA ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE	\$ 19.800.000	EZEQUEL DAVID CORRALES AMADOR
2676	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASESORIA EN MATERIA JURÍDICA DEL PROGRAMA DE ESPACIO PÚBLICO A LA ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE	\$ 15.000.000	KARLA MARIA CASTRO MORILLO

A continuación, se relacionan los resultados de la evaluación, que incidió en la calificación de la Gestión contractual con 78.6 puntos, equivalente a una gestión con **deficiencias**, así:

VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	75	4	100	1	88	8	0	0	84,62	0,50	42,3
Cumplimiento deducciones de ley	75	4	100	1	100	2	0	0	85,71	0,05	4,3
Cumplimiento del objeto contractual	58	1	100	1	57	6	0	0	62,65	0,20	12,5
Labores de Interventoría y seguimiento	75	4	100	1	83	6	0	0	81,82	0,20	16,4
Liquidación de los contratos	50	4	100	1	63	8	0	0	61,54	0,05	3,1
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1,00</b>	<b>78,6</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias	

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría.

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**  
 Pie de la Popa, Casa Moraima Avenida Lequerica N.19A-30.  
 Tel (5) 6560977- Cels.3013059287 -  
[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [admcdcartagena@gamil.com](mailto:admcdcartagena@gamil.com)  
[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

## 2.2 HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 1.

Por causa de procedimientos inadecuados, violando los criterios del principio de publicidad (arts. 209 C.P. y 3º, nral. 9 CPACA), del principio de transparencia en contratación (Ley 80/93, art. 24, nral. 3º y art.3º, nral. 8 CPACA; Decreto 1510 de 2013, art.19, Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.1.7.1<sup>2</sup>), de los deberes y prohibiciones del servidor público (Ley 734 de 2002, art. 34, nrales. 1, 2 y 15; art. 35, nrales. 1 y 7, art. 50) la Alcaldía Local 1-Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias incurrió en la condición de publicar los siguientes 23 contratos en el sistema SECOP en término superior a los 3 días siguientes, en la mayoría de ellos sin adjuntar los estudios previos, no permitiendo su conocimiento oportuno por el público o los interesados, con efecto de incumplimiento de dichas disposiciones generales, como se evidencia de la siguiente forma:

Número Del Contrato	Nombre Completo Del Contratista	Cédula/nit Del Contratista	fecha de firma del contrato	fecha de Publicación SECOP	Días hábiles desde la firma hasta la publicación del contrato
2184	EZEQUIEL DAVID CORRALES AMADOR	73579832	1/03/2017	19/03/2017	13
001-2017	FUNDACION DE VIGILANCIA COMUNITARIA DE CARTAGENA	900243804	8/03/2017	5/04/2017	21
002-2017	CORPORACION CULTURAL HOGAR DE LAS DANZAS Y LAS ARTES DE CARTAGENA	806013845	8/03/2017	5/04/2017	21
CPSAG-ALHCN-001-2017	GRUPO INGENIOUS	900981381	8/03/2017	5/04/2017	21
CONV-003-17	INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS – IPCC	806013631	7/04/2017	15/05/2017	27
CONV-004-17	COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR	890480054	4/04/2017	15/05/2017	30
CONV-008-17	CORPORACION GESTION 21	900408513	15/05/2017	30/05/2017	12
CONV-009-17	CORPORACION CULTURAL NUEVO HORIZONTE	806007336	15/05/2017	30/05/2017	12
CPSL-LHCN-001-2017	CORPORACION GESTION 21	3806699	11/12/2017	29/12/2017	15

<sup>2</sup> Publicidad en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

## ANALISIS DE RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La entidad no emitió respuesta frente a la observación, por lo tanto se da como aceptada la observación y se mantiene el hallazgo administrativo y deberá ser objeto de un plan de mejoramiento.

### 2.4 CONVENIO 001-2017 ALCALDIA LOCALIDAD 1 – FUNDACION VIGILANCIA COMUNITARIA DE CARTAGENA POR \$500.000.000.

<b>CONTRATISTA:</b>	FUNDACION DE VIGILANCIA COMUNITARIA DE CARTAGENA	<b>DISPONIBILIDAD:</b>	41
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900243804		
<b>NUMERO DE CONTRATO</b>	001-2017	<b>REGISTRO:</b>	39
<b>OBJETO</b>	APOYO Y FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN Y DEPORTE A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA Y CAPACITACIÓN DEL FÚTBOL EN LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE.		
<b>ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL</b>	<p>1. Capacitación específica en futbol, según lineamientos FIFA Y UEFA a 60 entrenadores de acuerdo con los componentes y fases del proyecto. 2. Capacitación en psicología Deportiva a los beneficiarios del proyecto 3. Entrega de uniformes a los 60 entrenadores de las escuelas deportivas beneficiarias del proyecto 4. Entrega de material de enseñanza para cada uno de los beneficiarios 5. Entregar refrigerios nutritivos durante las clases teóricas 6. Entregar hidratación durante las clases prácticas 7. Proveer de un espacio adecuado para recibir las capacitaciones teóricas y prácticas 8. Presentar un informe final de todas las actividades desarrolladas en el marco del contrato, donde se determinen los avances y los logros alcanzados en el desarrollo del mismo, sin perjuicio de los informes especiales que le sean solicitados por el supervisor 9. Presentar a la Alcaldía Local histórica y del caribe Norte un informe financiero en el cual debe incluir la ejecución de los gastos provenientes de los recursos aportados por el Distrito, debidamente suscrito por el revisor fiscal o contador público de la entidad sin ánimo de lucro, acompañados de los respectivos soportes documentales tales como facturas o cuentas de cobro, trabajos, o servicios, o cualquier otro documento que soporte los gastos efectuados sobre el aporte realizado. En todo caso siempre que se ejecuten los recursos aportados por el Distrito, la entidad sin ánimo de lucro debe dejar la constancia documental de los gastos que se realicen, en desarrollo del objeto del presente contrato de apoyo. 12. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad Social, salud y pensión, parafiscales y presentar los documentos respectivos</p>		

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Casa Moraima Avenida Lequerica N.19A-30.

Tel (5) 6560977- Cels.3013059287 -

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

	que así lo acrediten de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes y demás que la adicionen, complementen y modifiquen.		
<b>CUANTI A:</b>	\$ 500.000.000	<b>PLAZO:</b>	Hasta 09 jul/2017

#### 2.4.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO 3.

Causado por debilidades de control, al incumplir los criterios de la Ley 87 de 1993, art. 2º literales b), d), e); la Ley 42 de 1993, art. 8º, la Ley 1474 de Julio 12 de 2011, art. 83<sup>4</sup> "Supervisión e interventoría contractual" y el Código de Comercio, art. 826, inciso primero<sup>5</sup> se evidenció la condición de la falta de firma en documentos de las hojas de vida y contratos privados de prestación de servicios entre particulares y contratistas de la Alcaldía Local 1 – Histórica y del Caribe Norte, tales como los realizados entre Fundación de Vigilancia Comunitaria de Cartagena y los siguientes:

- Nuno Miguel Caseiro Dos Santos tomo No 4 - Anexos No 5 - folio 480
- Vítor Hugo Nunes Padinha tomo No 4 - Anexos No 5- folio 522
- Adriana Margarita Puente Fonseca tomo No 4 - Anexos No 5 - folio 683;
- Elías Eduardo Sotter Taborda tomo No 4 - Anexos No 5 -folio- 705
- Carlos Gustavo Cruz Garci tomo No 4 - Anexos No 5 -folio- 618
- Celio Contreras Díaz (tomo No 4 -Anexos No 5 – folio 638

Con efecto de control inadecuado de recursos y actividades, así como registros poco útiles.

#### ANALISIS DE RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La entidad no emitió respuesta frente a la observación, por lo tanto se da como aceptada la observación y se mantiene el hallazgo administrativo y deberá ser objeto de un plan de mejoramiento.

<sup>4</sup> (...) La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato (...)"

<sup>5</sup> "Cuando la ley exija que un acto o contrato conste por escrito bastará el instrumento privado con las firmas autógrafas de los suscriptores."

**2.5 CONTRATO CPSAG-ALHCN-001-2017 – ALCALDIA LOCALIDAD 1- GRUPO INGENUOS- POR \$50.000.000.**

<b>CONTRATISTA:</b>	GRUPO INGENIOUS	<b>DISPONIBILIDAD:</b>	39
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900981381		
<b>NUMERO DE CONTRATO</b>	CPSAG-ALHCN-001-2017	<b>REGISTRO:</b>	38
<b>O B J E T O</b>	PRESTACION DE SERVICIOS LOCALES LOGISTICOS PARA UNA ACTIVIDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE DENOMINADA 'ESTRATEGIA DE ACERCAMIENTO Y COMUNICACIÓN PERMANENTE CON LA COMUNIDAD EN LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE PARA LA VIGENCIA 2017'		
<b>CUANTIA:</b>	\$ 50.000.000	<b>PLAZO:</b>	Hasta 11 mar/2017

**2.5.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO.**

La Comisión Auditora al momento de analizar la respuesta de la entidad, consideró que los argumentos expuestos son válidos, para levantar las incidencias de la observación planteada en el informe preliminar:

Causado por debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema y uso ineficiente de recursos, violando el criterio de la Ley 80/93, art. 3.º, y la Ley 734 de 2002, art. 34, nrales. 1, 2 y 15; art.35, nral. 1, art. 50 ..." ("... de los deberes y prohibiciones del servidor público)<sup>7</sup>

<sup>6</sup> "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

<sup>7</sup> ARTÍCULO 34. DEBERES. Son deberes de todo servidor público: 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente. Los deberes consignados en la Ley 190 de 1995 se integrarán a este código. 2. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función.

en el expediente del Contrato CPSAG-ALHCN-001-2017 celebrado entre Alcaldía Localidad 1 y Grupo Ingenious se da la condición de no encontrarse evidencias que demuestren su ejecución, ni los productos entregables de las obligaciones del contrato, tales como, informes con registro fotográfico, actas de pago, acta de terminación, acta de entrega y, recibo final, acta de liquidación, presunto incumplimiento del objeto contractual por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00), con efecto de gastos indebidos, control inadecuado de recursos o actividades e ineficacia causada por el fracaso en el logro de las metas de la Alcaldía Local 1 del Distrito de Cartagena de Indias.

#### **ANALISIS DE RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

Después de revisar y analizar la respuesta de la entidad esta comisión auditora, precisa lo siguiente:

En la carpeta No 1 de los anexos a la respuesta se observa en el folio No 56 el acta de inicio de fecha 9 de marzo de 2017 y en el folio 57 se observa acta final de fecha 11 de marzo de 2017. En la carpeta No 2 se registra el informe de ejecución apoyo a la actividad logística "ACERCAMIENTO Y COMUNICACIÓN CON LA COMUNIDAD" en donde destaca, registro fotográfico en los folios 1 al 6 y al final adjunta ejemplar del material didáctico publicitario entregado (revista full color de 36 páginas con informe de gestión de la localidad, no se evidencia el acta o comprobante de pago. Relación de servicios prestados e Informe financiero (folios 7-9), por lo que se detallan elementos que permiten verificar la ejecución contractual, por lo que se levanta la incidencia disciplinaria y fiscal, pero se mantiene como hallazgo administrativo, toda vez que al no encontrarse la documentación completa de los expedientes reafirman lo plasmado en la observación No 2, que entre otras destaca contratos que no presentan toda la documentación inherente a sus distintas etapas y su ejecución, debiendo por lo tanto debe presentar una acción de mejora en el plan de mejoramiento.

---

ARTÍCULO 35. PROHIBICIONES. A todo servidor público le está prohibido: 1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.

Art. 50. FALTAS GRAVES Y LEVES. Constituye falta disciplinaria grave o leve, el incumplimiento de los deberes, el abuso de los derechos, la extralimitación de las funciones, o la violación al régimen de prohibiciones, impedimentos, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses consagrados en la Constitución o en la ley.

## 2.6 CONVENIO No 008 -2017 y CONVENIO No 009 -2017

### CONVENIO No 009 -2017 ALCALDIA LOCALIDAD 1- CORPORACION NUEVO HORIZONTE.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA 'DIFUSION Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO, LA IDENTIDAD Y LA MEMORIA, ZONA RURAL DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE'. VALOR: \$460.000.000 - Aporte distrito: 440 millones - Aporte fundación: 20 millones

### CONVENIO 008 DE 2017 - ALCALDIA LOCALIDAD 1 – CORPORACION GESTION 21.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA DIVULGACION DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA "PROTECCION, DIFUSION Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO, LA IDENTIDAD Y LA MEMORIA, EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE". VALOR: \$460.000.000 - Aporte distrito: 440 millones - Aporte fundación: 20 millones

#### 2.6.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 5.

Causado por debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, en los convenios No. 009-2017 ALCALDIA LOCALIDAD 1- CORPORACION NUEVO HORIZONTE y CONVENIO 008 DE 2017 - ALCALDIA LOCALIDAD 1 – CORPORACION GESTION 21 se omitió la aplicación de los criterios de la Ley 80/93, arts. 24 (Principio de transparencia)<sup>8</sup>, 25 (Principio de economía)<sup>9</sup> y 26 (Principio de responsabilidad)<sup>10</sup> al evidenciarse la condición de

<sup>8</sup> 5o En los pliegos de condiciones a) Se indicarán los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección. b) Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta de la licitación. c) Se definirán con precisión las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato. e) Se definirán reglas que no induzcan a error a los proponentes y contratistas y que impidan la formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad. Serán ineficaces de pleno derecho las estipulaciones de los pliegos y de los contratos que contravengan lo dispuesto en este numeral, o dispongan renuncias a reclamaciones por la ocurrencia de los hechos aquí enunciados. 6o. En los avisos de publicación de apertura de la licitación y en los pliegos de condiciones, se señalarán las reglas de adjudicación del contrato.

<sup>9</sup> 1o. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. 2o. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

Pie de la Popa, Casa Moraima Avenida Lequerica N.19A-30.

Tel (5) 6560977- Cels.3013059287 -

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

que en los documentos de estudios previos, los requerimientos técnicos de algunos ítems son generales, expresan cantidades globales sin especificarlos claramente, no detallan la estructura de costos para material pedagógico impreso (cantidad y tamaño de pendones, cantidad de folletos y cartillas), días y horas de alquiler de salón, ni especificaciones de los refrigerios para visitas, para los refrigerios talleres, para las gorras y camisetas, para la papelería y lápices ni duración de los talleres, por lo que el contratista presenta su informe financiero en los mismos términos ambiguos, no permitiendo la verificación de las cantidades y precios ofertados, contratados y ejecutados, teniendo como efecto informes o registros poco útiles y poco significativos, además de control inadecuado de recursos o actividades.

**ANALISIS DE RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

La entidad no emitió respuesta frente a la observación, por lo tanto se da como aceptada la observación y se mantiene el hallazgo administrativo y deberá ser objeto de un plan de mejoramiento.

**2.7 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 001 DE 2017 - ALCALDIA LOCALIDAD 1- EMPRESA DE DESARROLLO URBANO-EDURBE POR \$1.604.883.776**

OBJETO	REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCION DE UN EMBARCADERO MARITIMO EN LA ZONA INSULAR DE LA LOCALIDAD EMBARCADERO
--------	--

providencias inhibitorias. 3o. Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados.

<sup>10</sup> 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. 2o. Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas. 3o. Las entidades y los servidores públicos, responderán... cuando los pliegos de condiciones hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos. 4o. Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia.

	MARITIMO EN EL CORREGIMINETO DE ISLA FUERTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA ADECUACION DE DOS ESCENARIOS DEPORTIVOS CANCHA EL BARRIO LOS ANGELES Y EL CERRAMIENTO O DEL CAMPO DEL BARRIO SANTA MARIA Y ADECUACION DE SIETE PARQUES, PARQUES BIOSALUDABLE DEL BARRIO TORICES, PARQUE BIOSALUDABLE DEL BARRIO MANGA, PARQUE BIOSALUDABLE MARTINEZ MARTELO, PARQUE BIOSALUDABLE LOS ALMENDROS, PARQUE BIOSALUDABLE KIOSKO BARRIO LOS CALAMARES, PARQUE BIOSALUDABLE DE LA UNION BARRIO LOS CALAMARES, PARQUE BIOSALUDABLE DEL TUNEL DE CRESPO DEL DISTRITO DE CARTAGENA CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA VIA ENTRE LA CALLE 29A Y TRANSVERSAL 47 DEL BARRIO MANZANARES DEL DISTRITO DE CARTAGENA REHABILITACION CALLE 29 BARRIO MANGA DISTRITO DE CARTAGENA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO SEGUNDO TRAMO DE LA CARRERA 19 DEL BARRIO PETARES DEL DISTRITO DE CARTAGENA Y LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS.
CONTRATISTA	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR
SUPERVISOR	GUSTAVO DE LEON VILLALOBOS
FECHA DE SUSCRIPCION	19 DE OCTUBRE DE 2017
FECHA DE INICIO	14 DE NOVIEMBRE DE 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN	4 meses
VALOR	\$1.604.883.776
OTRO SI MODIFICATORIO No 001	30 DE OCTUBRE DE 2017
ACTAS DE SUSPENSIÓN 001	27 DE DICIEMBRE DE 2017
ACTA DE RECIBO FINAL	
LIQUIDACION DEL CONTRATO	EN REVISION PARA LIQUIDACION

Este Contrato Interadministrativo 001 de 2017 aún se encuentra en estado pendiente de entrega y recibo de las diferentes obras cuya construcción conforman su objeto,

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

Pie de la Popa, Casa Moraima Avenida Lequerica N.19A-30.

Tel (5) 6560977- Cels.3013059287 -

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

así como de realizarse la respectiva liquidación; adicionalmente hubo limitaciones para la realización de Visitas Especiales a dichas obras, por lo que su constatación debe ser objeto de una auditoría posterior a la aquí informada por parte de esta Contraloría Distrital.

## **2.8 HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 6.**

Por causa de debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, al incumplirse el criterio expresado en la Ley 87 de 1993, art. 2°, literales b, c, d, e y f, se evidenció la condición de que el Sistema de Control Interno aplicado a la Alcaldía Local 1 – Turística y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias no hizo el oportuno seguimiento de los recursos, actividades y metas comprometidos en la gestión contractual de dicha entidad, por lo que los expedientes respectivos no cumplen las disposiciones de la Ley General de Archivo, existen documentos traslapados entre ellos, no se especifica debidamente el objeto contractual, ni se demuestra el cumplimiento del objeto contractual en algunos, o no se efectúa la debida planeación antes de celebrarlo, así como carecen de firma o fecha algunos documentos que lo ameritan, sin que se evidencie acciones preventivas, correctivas o de mejora para subsanar las causas y efectos de dichas falencias, conllevando a un efecto de control inadecuado de recursos o actividades e ineficacia causada por el fracaso en el logro de las metas de Control Interno.

### **ANALISIS DE RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

La entidad no emitió respuesta frente a la observación, por lo tanto se da como aceptada la observación y se mantiene el hallazgo administrativo y deberá ser objeto de un plan de mejoramiento.

## **3. ATENCION A DENUNCIAS.**

### **3.1 PETICIÓN D-013-2018:**

Se recibió copia de petición del senador FERNANDO NICOLAS ARAUJO RUMIE a la Alcaldía de la Localidad Histórica y del Caribe Norte, dirigida a la Contraloría General de la Republica, solicitando información sobre proyectos de obra, remitida a esta Contraloría Distrital considerando ser la competente dado que los recursos empleados para la ejecución de éstas pertenecen al Fondo de Desarrollo Localidad

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

Pie de la Popa, Casa Moraima Avenida Lequerica N.19A-30.

Tel (5) 6560977- Cels.3013059287 -

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

Histórica y Caribe Norte, pasa a ser competencia de esta Contraloría Territorial. La petición del solicitante persiguió lo siguiente:

1. *Información sobre el estado jurídico y físico de las obras cuyo objeto son la construcción de dos (2) embarcaderos marítimos en la zona insular de la localidad histórica y del caribe norte, Isla Fuerte; en medio magnético o físico, los actos administrativos (adjudicación, inicio, suspensión, otrosí. terminación y/o entrega de la obra) y demás anexos que justifican la repuesta, discriminada por año según su diseño, adjudicación, ejecución o terminación, entidad contratante, administradora, gerencial e interventora, valor y precio, contratante y contratista, estado actual del proyecto y demás pertinentes, y en caso negativo de respuesta, las motivaciones de la omisión.*
2. *Información sobre el estado jurídico y físico del contrato de obra de los siguientes proyectos, que cuentan con rubro presupuestal y priorización por el Fondo de Desarrollo Local desde la vigencia fiscal de los años 2016 a la fecha:*
  - a. *Construcción de pavimento en concreto rígido de la Carrera 53 A, entre Calles 25 y 24 A, sector el Progreso, Barrio Zaraqocilla*
  - b. *Construcción en concreto rígido de la Calle 28, entre Carreras 52 y 53, sector el Progreso, Barrio Zaragocilla.*
  - c. *Construcción de alcantarillado de la Calle 23, entre la Transversal 45 y 46, Barrio La Campiña.*
  - d. *Pavimentación en concreto rígido de la Calle 25, entre las Carreras 53 y 53 A, del sector El Progreso, Barrio Zaragocilla.*
  - e. *Construcción en pavimento rígido de la vía entre la Calle 29 A y Transversal 47, del barrio Manzanares.*

Se evaluó los siguientes contratos en lo que respecta a las obras citadas en la petición así:

OBRAS CITADAS EN PETICIÓN D-013-2018	CONTRATO ORIGEN	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO
Construcción de pavimento en concreto rígido de la Carrera 53 A, entre Calles 25 y 24 A, sector el Progreso, Barrio Zaraqocilla:	No se encuentra contratada dentro de la licitación 001 de 2016	Ninguno	\$ 000
Construcción en concreto rígido de la Calle 28, entre Carreras 52 y 53, sector el Progreso, Barrio Zaragocilla;	Licitación Pública 001-2016 Grupo 1	Consorcio AFA	\$835,883,854

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

Pie de la Popa, Casa Moraima Avenida Lequerica N.19A-30.

Tel (5) 6560977- Cels.3013059287 -

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

Pavimentación en concreto rígido de la Calle 25, entre las Carreras 53 y 53 A, del sector El Progreso, Barrio Zaragocilla;			
Construcción de alcantarillado de la Calle 23, entre la Transversal 45 y 46, Barrio La Campiña;	SELECCIÓN ABREVIADA SA-LHCN-002 DE 2016 DE 25/11/2016	CONSTRUCTORA LLACH SAS	\$ 95,904,112
Construcción en pavimento rígido de la vía entre la Calle 29 A y Transversal 47, del barrio Manzanares;	CONTRATO ADMINISTRATIVO 001 DE 2017	EDURBE	\$1,604,883,776.
Informar sobre el estado jurídico y físico de las obras cuyo objeto son la construcción de dos (2) embarcaderos marítimos en la zona 'insular de la localidad histórica y del caribe norte, Isla Fuerte.			

### 3.1.1 OBRAS RELACIONADAS EN LA LICITACION PÚBLICA ALHCN-001-2016 - Grupo 1.

- Construcción de pavimento en concreto rígido de la Carrera 53 A, entre Calles 25 y 24 A, sector el Progreso, Barrio Zaraqocilla
- Construcción en concreto rígido de la Calle 28, entre Carreras 52 y 53, sector el Progreso, Barrio Zaragocilla.
- Pavimentación en concreto rígido de la Calle 25, entre las Carreras 53 y 53 A, del sector El Progreso, Barrio Zaragocilla.

<b>CONTRATO DE OBRAS:</b>	ALHCN-001-2016-Grupo 1
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDA Y ADECUACIONES DE VÍAS EN LA LOCALIDAD HISTÓRICA DEL CARIBE NORTE-LOCALIDAD HISTÓRICA DEL CARIBE.
<b>CONTRATISTA:</b>	Consortio AFA-BF NIT901.012.343-1
<b>REPRESENTANTE:</b>	CRISTIAN JOSE CAMARGO POLO
<b>FECHA DEL CONTRATO:</b>	04/10/2016
<b>CDP No:</b>	46-81-49-48-37-33-82-39
<b>VALOR:</b>	\$835.883.854,00
<b>PLAZO</b>	tres (3) meses (27 días calendario)
<b>FECHA DE INICIO:</b>	5 de diciembre de 2016
<b>FECHA DE FINALIZACION</b>	10 de abril de 2017
<b>ACTAS:</b>	Acta de Inicio: 5 de diciembre de 2016 Acta de suspensión1: diciembre 15 de 2016 Acta de suspensión 2: marzo 15 de 2017 Acta de Reinicio: 24 de enero de 2017 Acta parcial: 20 de febrero de 2017 Acta final 09 de junio de 2017 Acta de Finalización 09 de junio de 2017

Los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal soportan el proceso contractual:

CONTRATISTA	PROYECTO	CDP	VALOR
GRUPO 1 CON.SORCIO AFA-BF TOTAL OBRAS =8	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO DE LA CARRERA 49F 21 ENTRE TRANSVERSAL 52 YESCALERA 9 DE ABRIL SECTOR PROGRESO EN EL BARRIO ZARAGOCILLA DEL DISTRITO DE CARTAGENA	46	\$96.388.068.46
	CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA CALLE 23 ENTRE CALLE LA CRUZ (KRA 51) Y BOLSILLO EN EL BARRIO ZARAGOCILLA DEL DISTRITO DE CARTAGENA	81	\$150.683.861.18
	PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO CALLE 21 ENTRE CARRERAS 53 Y 54 DEL SECTOR ELPROGRESO EN EL BARRIO ZARAGOCILLA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	49	\$ 47.367.423.28
	PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO CALLE 24ª ENTRE CARRERAS 53ª Y 54 DEL SECTOR EL PROGRESO EN EL BARRIO ZARAGOCILLA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	48	\$64.323.635.12
	PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO CALLE 25 ENTRE CARRERAS 53 Y 53ª DEL SECTOR ELPROGRESO EN EL BARRIO ZARAGOCILLA DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	37	\$69.284.186.30
	CONSTRUCCION DE ANDENES CUNETAS Y BORDILLOS DE LA CALLE PRINCIPAL DESDE EL PUERTO HASTA INMEDIACIONES DE LA IGLESIA DEL CORREGIMIENTO CAÑO LORO	33	\$32.885.987.69
	PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 28 ENTRE CARRERAS 52 Y 53 DEL SECTOR EL PROGRESO EN EL BARRIO ZARAGOCILLA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	82	132.299.245.71

## RELACION DE OBRAS INSPECCIONADAS.

### a).- Construcción de pavimento en concreto rígido de la Carrera 53A entre Calles 25 y 24A sector el Progreso Barrio Zaragocilla.

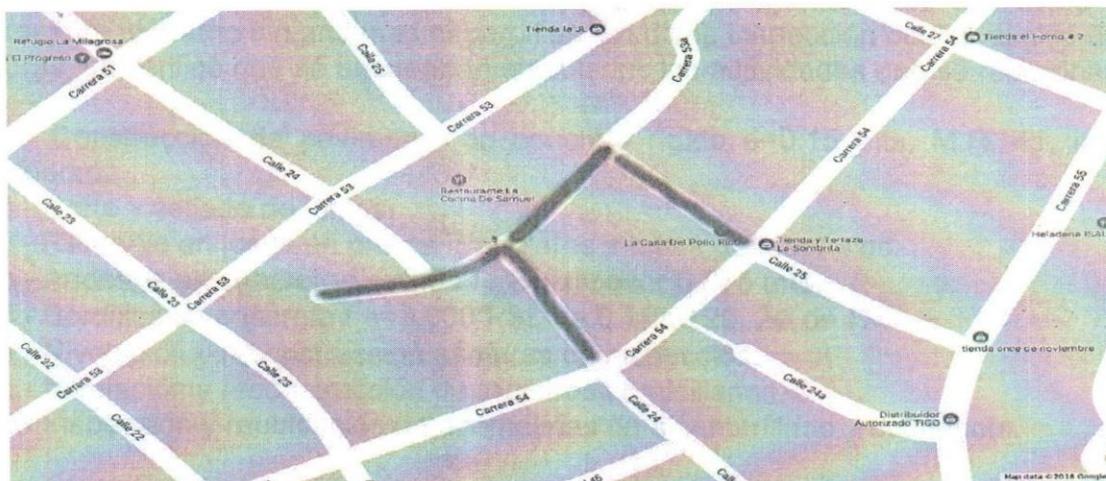
La Construcción de pavimento en concreto rígido de la Carrera 53 A, entre Calles 25 y 24 A, sector el Progreso, Barrio Zaragocilla, no se encuentra contratada en la licitación analizada, y en su lugar se contrató y ejecutó PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO, CALLE 24 A, ENTRE CARRERAS 53A Y 54 DEL SECTOR EL PROGRESO, EN EL BARRIO ZARAGOCILLA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, lo que implica que las calles intervenidas son las la adyacentes al tramo de la carrera 53A indagada por el denunciante. Como resultado de la verificación de campo realizada, se observó que este tramo de vía no se encuentra pavimentado y se evidencia que no hace parte integral de las obras contratadas dentro del Contrato de Obras No. ALHCN-001-2016-GRUPO-1. Ver mapa.

Sin embargo, en el CDP No. 48 por valor de (\$83.620.726) se observa que el objeto si corresponde a la construcción de pavimento rígido de la carrera 53 A entre calle 25 y calle 24 A (tramo indagado en la denuncia). Ver imagen CDP 48 de 2016. Y el registro presupuestal presenta un objeto general del grupo de las obras que componen la licitación. No se observa en los estudios previos y términos de referencia de la licitación, en ninguno de los frentes de obras a ofertar se encuentre el objeto citado en el CDP No. 49, por lo que estaría cambiando así:

# CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

OBJETO CDP No 49	OBJETO OFERTADO Y CONTRATADO
Construcción de pavimento rígido de la carrera 53 A entre calle 25 y calle 24 A del sector el progreso en el barrio Zaragocilla del distrito de Cartagena de Indias	Construcción de pavimento en concreto rígido calle 24 A entre carreras 53 A y 54 del sector el progreso en el barrio Zaragocilla del distrito de Cartagena de Indias



Tramos contratados y ejecutados por la Alcaldía Localidad 1  
 Tramo indagado en la denuncia

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA  
 11 - LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE  
**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**  
 No. 48

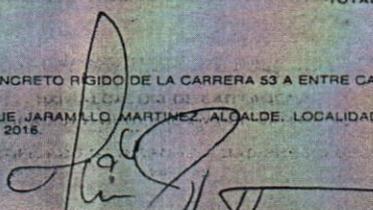
**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO**  
**CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2016 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
02-001-06-10-04-02-03-02	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	83.820.726.00
<b>TOTAL:</b>		<b>83.820.726.00</b>

**OBJETO:**  
 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CARRERA 53 A ENTRE CALLE 25 Y 24A SECTOR EL PROGRESO BARRIO ZARAGOCILLA

Se expide a solicitud de JAVIER ENRIQUE JARAMILLO MARTINEZ, ALCALDE, LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE mediante oficio numero 2412 de junio 17 del 2016.  
 Cartagena D.C. y T., 17 de junio del 2016.

  
**MARIA CLAUDIA PEREZ TORRES**  
 RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

**"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**  
 Pie de la Popa, Casa Moraima Avenida Lequerica N.19A-30.  
 Tel (5) 6560977- Cels.3013059287 -  
 contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com  
 www.contraloriadecartagena.gov.co

**d).- Pavimento en concreto rígido Calle 21 entre Carreras 53A y 54 del Sector El Progreso en el Barrio Zaragocilla del Distrito de Cartagena de Indias.**

Como resultado de la inspección física de las obras visitadas, se verificó que la pavimentación de la calle se encuentra construida, encontrándose ejecutadas las actividades que se relacionan:

- 1).- Construcción de pavimento en concreto rígido  $e=0.15$  mts, M.R. 41, incluye refuerzo.
- 2).- Corte y sellado de juntas.
- 3).- Refuerzo en losas en placas irregulares y tapas de Manholes.
- 4).- Andenes en concreto  $f'c=3.000$  PSI, espesor 0.075 mts.
- 5).- Bordillos en concreto  $f'c=3.000$  PSI, de  $0.15 \times 0.20$ ,  $2\phi$  de  $\frac{1}{2}$ ".
- 6).- Nivelación y reconstrucción cámaras de inspección.
- 7).- Nivelación y reconstrucción de registros domiciliarios.
- 8).- Inspección y reubicación de acometidas de alcantarillado y acueducto.

**e).- Pavimento en concreto rígido Calle 25 entre Carreras 53 y 53A del Sector El Progreso en el Barrio Zaragocilla del Distrito de Cartagena de Indias.**

Según lo revisado en el expediente y lo observado en visita especial realizada el día 29 de junio de 2018 a la pavimentación en concreto rígido de la Calle 25, entre las Carreras 53 y 53 A del sector El Progreso, Barrio Zaragocilla, se evidenció que la obra está ejecutada, la pavimentación de la calle se encuentra construida, y actualmente el tramo intervenido se encuentra acabado en un 100%. En dicha inspección ocular realizada al sitio de las obras, se verificó las actividades que se relacionan así:

- 1).- Construcción de pavimento en concreto rígido  $e=0.15$  mts, M.R. 41, incluye refuerzo.
- 2).- Corte y sellado de juntas.
- 3).- Refuerzo en losas en placas irregulares y tapas de Manholes.
- 4).- Andenes en concreto  $f'c=3.000$  PSI, espesor 0.075 mts.
- 5).- Bordillos en concreto  $f'c=3.000$  PSI, de  $0.15 \times 0.20$ ,  $2\phi$  de  $\frac{1}{2}$ ".
- 6).- Nivelación y reconstrucción cámaras de inspección.
- 7).- Nivelación y reconstrucción de registros domiciliarios.
- 8).- Inspección y reubicación de acometidas de alcantarillado y acueducto.

**ANTECEDENTES CONTRATO DE OBRA SA-LHCN-002-2016.**

La Alcaldía Local Localidad Histórica y del Caribe Norte-Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias NIT.:890480184-4, suscribió con la CONSTRUCTURA LLACH S.A.S., NIT.:900312024-0 el Contrato de Obra **SA-LHCN-002-2016**, cuyo

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

Pie de la Popa, Casa Moraima Avenida Lequerica N.19A-30.

Tel (5) 6560977- Cels.3013059287 -

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

objeto fue SOLUCIÓN DE ALCANTARILLADO CALLE 23A ENTRE TRANSVERSAL 46 Y 43 DEL BARRIO LA CAMPIÑA y CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO FALTANTE K53A ENTRE CALLE 23 y 24 y SUSTITUCIÓN ALCANTARILLADO CALLE 24 ENTRE K53A y 53 DEL BARRIO ZARAGOCILLA EN LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE DE CARTAGENA DE INDIAS, el valor del contrato fue la suma de Noventa y Cinco Millones Novecientos Cuatro Mil Ciento Doce Pesos m/cte. (\$95.904.112,00).

Las obras contratadas y ejecutadas dentro del contrato SA-LHCN-002-2016, se relacionan así:

**a).- Barrio Zaragocilla: CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO FALTANTE K53A ENTRE CALLE 23 y 24 y SUSTITUCIÓN ALCANTARILLADO CALLE 24 ENTRE K53A y 53 BARRIO ZARAGOCILLA.**

- 1).- Suministro, transporte e instalación de tuberías y accesorios en PVC alcantarillado pared estructurada de diámetro 200m y 160mm. (Incluye Sillas Yee).
- 2).- Movimiento de tierra.
- 3).- Demoliciones.
- 4).- Construcción de registros domiciliarios de (0.60X0.60)mts.
  - .- Construcción de pavimento rígido de 600 PSI a la flexión  $e=0.20$ mts acelerado tres días.
  - .- Cámara de Inspección  $1.5 < h < 3$ , 800mm.
- 5).- Empalme a cámara existente.
  - .- Manejo de aguas negras.
  - .- Impacto Urbano.

**b).- Barrio La Campiña: SOLUCIÓN DE ALCANTARILLADO CALLE 23A ENTRE TRANSVERSAL 46 Y 43 DEL BARRIO LA CAMPIÑA.**

- 1).- Suministro, transporte e instalación de tuberías y accesorios en PVC alcantarillado pared estructurada de diámetro 200m y 160mm. (Incluye Sillas Yee).
- 2).- Movimiento de tierra.
- 3).- Entibado metálico.
- 4).- Demoliciones.
- 5).- Construcción de registros domiciliarios de (0.60X0.60) mts.
  - .- Construcción de pavimento rígido de 600 PSI a la flexión  $e=0.20$ mts acelerado tres días.
  - .- Cámara de Inspección  $1.5 < h < 3$ , 800mm.
- 6).- Empalme a cámara existente.
  - .- Solado o concreto pobre para fondo de cámaras de inspección.
  - .- Impacto Urbano.

### 3.1.1.1 HALAZGO ADMINISTRATIVO No 7.

A pesar de que el CDP 48 especificaba la Construcción de pavimento en concreto rígido de la Carrera 53 A, entre Calles 25 y 24 A, sector el Progreso, Barrio Zaragoza; en la licitación se designó la Construcción de pavimento en concreto rígido de la Calle 24A entre Carrera 53 A y 54 del sector el Progreso, Barrio Zaragoza, finalmente intervenida, obra que se encuentra ejecutada en un 100% No se observó en los documentos aportados a la auditoria, justificación de dicho cambio en los términos de referencia de la licitación pública, si bien es cierto que lo que expresa el certificado de disponibilidad presupuestal no son, en realidad, datos específicos de un contrato, porque no se ha celebrado, de hecho, apenas se iniciará el proceso de selección, todas las actuaciones que se generen en torno al presupuesto y a su desarrollo mismo tienen que estar ligadas de manera armónica al principio de planificación presupuestal manifestado en el plan operativo anual de la respectiva vigencia, por lo que se configura una HALLAZGO ADMINISTRATIVO.

### ANALISIS DE RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La entidad no emitió respuesta frente a la observación, por lo tanto se da como aceptada la observación y se mantiene el hallazgo administrativo y deberá ser objeto de un plan de mejoramiento.

### 3.1.2 OBRAS RELACIONADAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 001 DE 2017

- Construcción en\_ pavimento rígido de la vía entre la Calle 29 A y Transversal 47, del barrio Manzanaras.
- Estado jurídico y físico de las obras cuyo objeto son la construcción de dos (2) embarcaderos marítimos en la zona insular de la Localidad Histórica y Del Caribe Norte, Isla Fuerte.

Para la revisión de estas obras se remite al contrato 001 de 2017 con la siguiente ficha:

OBJETO	REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCION DE UN EMBARCADERO MARITIMO EN LA ZONA INSULAR DE LA LOCALIDAD EMBARCADERO MARITIMO EN EL CORREGIMINETO DE ISLA FUERTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA ADECUACION DE DOS ESCENARIOS DEPORTIVOS CANCHA EL BARRIO LOS ANGELES Y EL CERRAMIENTO O DEL CAMPO DEL BARRIO SANTA MARIA Y ADECUACION DE SIETE PARQUES, PARQUES BIOSALUDABLE DEL BARRIO TORICES, PARQUE BIOSALUDABLE DEL BARRIO MANGA, PARQUE BIOSALUDABLE MARTINEZ MARTELO, PARQUE BIOSALUDABLE LOS ALMENDROS, PARQUE BIOSALUDABLE KIOSKO BARRIO
--------	--

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

Pie de la Popa, Casa Moraima Avenida Lequerica N.19A-30.

Tel (5) 6560977- Cels.3013059287 -

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

	LOS CALAMARES, PARQUE BIOSALUDABLE DE LA UNION BARRIO LOS CALAMARES, PARQUE BIOSALUDABLE DEL TUNEL DE CRESPO DEL DISTRITO DE CARTAGENA CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA VIA ENTRE LA CALLE 29A Y TRANSVERSAL 47 DEL BARRIO MANZANARES DEL DISTRITO DE CARTAGENA REHABILITACION CALLE 29 BARRIO MANGA DISTRITO DE CARTAGENA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO SEGUNDO TRAMO DE LA CARRERA 19 DEL BARRIO PETARES DEL DISTRITO DE CARTAGENA Y LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS.
CONTRATISTA	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR
SUPERVISOR	GUSTAVO DE LEON VILLALOBOS
FECHA DE SUSCRIPCION	19 DE OCTUBRE DE 2017
FECHA DE INICIO	14 DE NOVIEMBRE DE 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta 31 de diciembre de 2017
VALOR	\$1.604.883.776
OTRO SI MODIFICATORIO No 001	30 DE OCTUBRE DE 2017
ACTA DE RECIBO FINAL	- EN REVISION PARA LIQUIDACION
LIQUIDACION DEL CONTRATO	

Se evidencia que la localidad solo contrató la construcción de un (1) muelle en Isla Fuerte. Se observan Presupuestos de obras contempladas en el contrato 001, con sus respectivas actividades elaborado por la Secretaría de Infraestructura así:

OBJETO	Costo total	FOLIO
Suministro e Instalación de gimnasio Biosaludable parque lineal de crespo	\$ 37.056.491	103
Cerramiento campo tapita Daniel Ortiz y adecuaciones Barrio Santa María Carrera 13	\$56.140.105	104-106
Adecuación parque Torices	\$114.818.935	107-109
Suministro e instalación de Gimnasio Biosaludable zona baja puente Román	\$80.368.407	110-111
Adecuación parque Martínez Martelo	\$83.248.471,24	112
Adecuación cancha múltiple Barrio Los Almendros	\$55.472.465.92	113
Reconstrucción cancha múltiple barrio Los ángeles	\$57.042.214.80	114
Adecuación parque Kiosko los calamares	\$89.678.237,4	115
Adecuación parque la Unión	\$104.171.351,01	16-117
Construcción en pavimento rígido Carrera 19 barrio petare	\$175.819.272,2	118-119
Construcción en pavimento rígido barrio manga calle 29	\$104.868.346,1	120
Construcción en pavimento rígido barrio manzanares entre calle 19ª y la transversal 47	\$440.422.940,09	121-122

No se observa para la obra Construcción de un muelle Marítimo en la zona insular de la localidad (muelle marítimo en el corregimiento de isla fuerte), diseños, planos, ni algún otro elemento que permita detallar el costo de la obra. Licencias necesarias para su ejecución, y una matriz de riesgos genérica para todo el proyecto, que contempla obras de diferente índole; así:

- Construcción en pavimento rígido.
- Adecuación de parques- instalación de gimnasios biosaludables.
- Remodelación de canchas deportivas.
- Construcción de embarcadero marítimo.

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

Pie de la Popa, Casa Moraima Avenida Lequerica N.19A-30.

Tel (5) 6560977- Cels.3013059287 -

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

En sesión ordinaria de los miembros de la J.A.L de la Localidad Histórica y del Caribe Norte realizada el 20 de febrero de 2018, y refrendada en acta No. 033 de 2018, el Gerente de EDURBE, para resolver inquietudes presentadas frente al Contrato Interadministrativo No. 001 de 2017, en lo referente a las obras citadas en la denuncia en comento manifestó: Respecto a la calle Manzanares, que se había empezado a comprar los suministros de concreto y debía terminarse a mediados de marzo de 2018. En cuanto al embarcadero del corregimiento de Isla Fuerte, que EDURBE debe pedir los permisos a autoridades competentes como DIMAR y se ameritaba visita previa para iniciar. En mesa de trabajo celebrada el día 23 de mayo de 2018 en las oficinas de EDURBE, se recibió informe de ejecución de obras del contrato No. 001 de 2017 fechado 18 de mayo de 2018, en donde se destaca con respecto a las obras mencionadas en la denuncia 013-2018 lo siguiente:

-Construcción en\_ pavimento rígido de la vía entre la Calle 29 A y Transversal 47, del barrio Manzanares se presentó el informe así:

**INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS A LA FECHA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGÍDO e = 0,2 m (BARRIO MANZANARES CALLE 29 TRANSVERSAL 57).**

- VALOR INICIAL OBRA: \$ 451.169.332.
- VALOR FINAL EJECUTADO \$ 435.932.758.
- *Actividades ejecutadas:*
- Localización y replanteo.
- Demolición de placas, andenes, y bordillos existentes y retiro de material de demolición.
- Corte en área de calzada.
- Conformación de la subrasante 245 ml en carriles de la calle a pavimentar.
- Nivelación y reconstrucción de cámaras de inspección.
- Nivelación y reconstrucción de registros sanitarios domiciliarios.
- Inspección y reubicación de acometida alcantarillado y/o acueducto.
- Retiro de material sobrante, cargue y transporte.
- Suministro y colocación de Geotextil tejido t 2400 o similar.
- Relleno para Base con material triturado compactado.
- Fundida en pavimento en concreto rígido con resistencia a la flexión 6000 PSI. Incluye refuerzo
- Corte y sellos de juntas.
- Cargue, transporte y disposición final de material sobrante en sitio autorizado por la autoridad ambiental.
- Orden y aseo.
- *Porcentaje de ejecución en la construcción de vías en concreto rígido 100%.*

- Se observan registro fotográfico del estado anterior, del avance de las obras y del estado final de la calle, señalando que las obras se encuentran ejecutadas en un 100%.

En la mesa de trabajo EDURBE manifestó que “no se realizó la obra por cuestión de no contar con ciertos permisos”, respecto a las especificaciones técnicas y detalladas de las obras a ejecutar en el embarcadero, que “a la Alcaldía local solo se entregó un presupuesto global mas no un detallado de las especificaciones de la obra y que se le solicitaron los diseños y especificaciones, así como también los permisos necesarios para su ejecución, pero esto nunca fue aportado por el contratante”. En el informe de ejecución no se observan actividades realizadas con respecto al embarcadero, y presenta un presupuesto de costo compensados así:

PRESUPUESTO			
CONTIENE: PROYECTOS PARQUES Y CALLES EN LOCALIDAD 1.			
FECHA: 7 DE DICIEMBRE DEL 2017.			
ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO	COMPENSATORIO
<b>PARQUES Y CANCHAS</b>			
1	Gimnasio Biosaludable Túnel crespó	\$ 37.960.675,06	\$ 37.056.491,00
2	Cerramiento Campo Santa María	\$ 57.509.932,52	\$ 82.310.577,00
3	Parque Torices	\$ 117.620.536,06	\$ 114.818.937,00
4	Parque Puente Roman	\$ 82.329.409,03	\$ 80.368.407,00
5	Parque Martínez Martelo	\$ 85.279.747,48	\$ 99.538.601,00
6	Parque Los Almedros	\$ 56.826.003,11	\$ 55.472.465,00
7	Cancha Los Angeles	\$ 58.434.054,12	\$ 69.937.862,00
8	Los Calamares Parque Kiosco	\$ 91.866.400,97	\$ 80.715.834,00
9	Parque la Unión Calamares	\$ 106.713.148,92	\$ 104.171.352,00
10	Embarcadero Isla Fuerte	\$ 95.238.095,24	\$ 94.442.076,63
<b>SUB TOTAL</b>		<b>\$ 789.778.002,49</b>	
<b>CALLES</b>			
1	Petare	\$ 180.109.291,01	\$ 176.191.629,00
2	Manga	\$ 107.427.150,78	\$ 97.526.787,00
3	Manzanares	\$ 451.169.332,35	\$ 435.932.758,00
<b>SUB TOTAL PROYECTOS</b>		<b>\$ 1.528.483.776,63</b>	<b>\$ 1.528.483.776,63</b>
ADMINISTRACION EDURBE 5%		\$ 76.424.188,83	\$ 76.424.188,83
IVA 19%		\$ 14.520.595,88	\$ 14.520.595,88
<b>TOTAL EDURBE</b>		<b>\$ 90.944.784,71</b>	<b>\$ 90.944.784,71</b>
<b>SALDO CONTRATACION OBRAS</b>		<b>\$ 1.437.538.991,92</b>	<b>\$ 1.437.538.991,92</b>
<b>INTERVENTORIA</b>		<b>\$ 76.400.000,00</b>	<b>\$ 76.400.000,00</b>
ADMINISTRACION EDURBE 5%		\$ 3.820.000,00	\$ 3.820.000,00
IVA 19%		\$ 725.800,00	\$ 725.800,00
<b>TOTAL EDURBE</b>		<b>\$ 4.545.800,00</b>	<b>\$ 4.545.800,00</b>
<b>SALDO CONTRATACION OBRAS</b>		<b>\$ 71.854.200,00</b>	<b>\$ 71.854.200,00</b>
<b>COSTO TOTAL</b>		<b>\$ 1.604.883.776,63</b>	<b>\$ 1.604.883.776,63</b>

### 3.1.2.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 8.

Por causa de procedimientos inadecuados de planeación y uso ineficiente de recursos, contraviniendo los criterios del art. 26 de la Ley 80/93, nrales. 1, 2 y 3<sup>11</sup>, la

<sup>11</sup> 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. 2o. Los servidores públicos responderán por

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO**

Pie de la Popa, Casa Moraima Avenida Lequerica N.19A-30.

Tel (5) 6560977- Cels.3013059287 -

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

Ley 192 de 1994, art. 3, literales j, k, l<sup>12</sup> y la Ley 734, art. 34, nrales. 1, 2, 3 y 15, la Alcaldía Local 1-Histórica y del Caribe Norte celebró el contrato interadministrativo 001 de 2017 con EDURBE, el 19 de octubre de 2017 por un valor de (\$1.604.883.776), cuyo objeto incluyó la Construcción de un embarcadero marítimo en la zona insular de la Localidad Histórica y Del Caribe Norte en el corregimiento de Isla Fuerte, obra no ejecutada por falta de permisos necesarios para su ejecución, de diseños, planos y cálculos de precios unitarios, no estimándose adecuadamente el término de ejecución de la obra ni el riesgo de incumplimiento, teniendo como efecto ineffectividad en el trabajo e ineficacia causada por el fracaso en el logro de las metas.

#### **ANALISIS DE RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

La entidad no emitió respuesta frente a la observación, por lo tanto se da como aceptada la observación y se mantiene el hallazgo administrativo y deberá ser objeto de un plan de mejoramiento.

#### **3.1.3 CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 23, ENTRE LA TRANSVERSAL 45 Y 46, BARRIO LA CAMPIÑA;**

Se evidenció que esta obra fue contratada en la vigencia 2016 mediante selección abreviada SA-LHCN-002 DE 2016 de 25 de noviembre de 2016, en donde el ítem mencionado tiene asignado un presupuesto de (\$54.999.546). Adjudicada 24 de noviembre de 2016 a CONSTRUCTORA LLACH S.A.S., Representante legal: HERNANDO ENRIQUE LLACH GOMEZ, contrato suscrito el 25 de noviembre.

---

sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas. 3o. Las entidades y los servidores públicos, responderán... cuando los pliegos de condiciones hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos.

<sup>12</sup> j) Proceso de planeación. El plan de desarrollo establecerá los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación; k) Eficiencia. Para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva; l) Viabilidad. Las estrategias programas y proyectos del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar, según, las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos financieros a los que es posible acceder.

Fecha de finalización: 31 de diciembre de 2016.

Acta de inicio: 1 de diciembre de 2016.

Acta final de obra: 12 de diciembre de 2016.

Valor total del contrato: \$ 95.904.112

Acta de liquidación: 30 de enero de 2017, con un balance de obras y presupuesto ejecutados al 100%.

En visita a la obra realizada el día 29 de junio de 2018, se evidenció que la obra está ejecutada y que actualmente el tramo intervenido se encuentra pavimentado en concreto rígido.

### 3.1.4 CUADRO RESUMEN PETICIÓN D-013-2018.

Se detalla el estado jurídico y físico de las obras así:

OBRAS CITADAS EN COPIA DE PETICIÓN 013-2018	ESTADO JURÍDICO	ESTADO FISICO
Construcción de pavimento en concreto rígido de la Carrera 53 A, entre Calles 25 y 24 A, sector el Progreso, Barrio Zaragocilla	El CDP 48 de 2016 por \$64.323.635,12 tenía por objeto la intervención del tramo mencionado en la denuncia.	Al no encontrarse en ningún proceso contractual el tramo mencionado se encuentra sin pavimento
Construcción en concreto rígido de la Calle 28, entre Carreras 52 y 53, sector el Progreso, Barrio Zaragocilla;	Se encuentra en proceso de liquidación	Se encuentra ejecutado en un 100%
Pavimentación en concreto rígido de la Calle 25, entre las Carreras 53 y 53 A, del sector El Progreso, Barrio Zaragocilla;		Se encuentra ejecutado en 100%
Construcción de alcantarillado de la Calle 23, entre la Transversal 45 y 46, Barrio La Campiña;	Liquidado acta 30 de enero de 2017	Ejecutado 100%
Construcción en_ pavimento rígido de la vía entre la Calle 29 A y Transversal 47, del barrio Manzanares;	Se encuentra en proceso de liquidación	Obra ejecutada 100%
Informar sobre el estado jurídico y físico de las obras cuyo objeto son la construcción de dos (2) embarcaderos marítimos en la zona insular de la localidad histórica y del caribe norte, Isla Fuerte.		Obra no ejecutada

## Cuadro resumen con observaciones

OBRAS CITADAS EN DENUNCIA 013-2018	OBSERVACIONES
Construcción de pavimento en concreto rígido de la Carrera 53 A, entre Calles 25 y 24 A, sector el Progreso, Barrio Zaragocilla;	A pesar de que el CDP 48 especificaba la Construcción de pavimento en concreto rígido de la Carrera <u>53 A, entre Calles 25 y 24 A</u> , sector el Progreso, Barrio Zaragocilla; en la licitación se designó la Construcción de pavimento en concreto rígido de la <u>Calle 24A entre Carrera 53 A y 54</u> del sector el Progreso, Barrio Zaragocilla, finalmente intervenida, obra que se encuentra ejecutada en un 100%. No se observó en los documentos aportados a la Auditoría, justificación de dicho cambio en los términos de referencia de la licitación pública, si bien es cierto que el certificado de disponibilidad presupuestal no contiene datos específicos de un contrato que no se ha celebrado, cuando apenas se inicia el proceso de selección. Por no encontrarse la ejecución del presupuesto armonizada con el principio de planificación presupuestal manifestado en el plan operativo anual de la vigencia 2017, se configura una <b>observación administrativa</b> .
Construcción en concreto rígido de la Calle 28, entre Carreras 52 y 53, sector el Progreso, Barrio Zaragocilla;	La calle se encuentra pavimentada en su totalidad, se observan tramos faltantes de bordillos y andenes, que deben ser objeto de ajuste por las partes contratantes.  No se encuentra liquidado el contrato, por lo que no se anticipa concepto de auditoría.
Pavimentación en concreto rígido de la Calle 25, entre las Carreras 53 y 53 A, del sector El Progreso, Barrio Zaragocilla;	La calle se encuentra pavimentada en su totalidad, se observan bordillos y andenes.  No se encuentra liquidado el contrato, por lo que no se anticipa concepto de auditoría.
Construcción de alcantarillado de la Calle 23, entre la Transversal 45 y 46, Barrio La Campiña;	El tramo intervenido se encuentra en la actualidad pavimentado, observándose el acceso a los manjoles y tuberías subterráneas, que no fueron explorados pero que se encuentran en uso normal.
Construcción en pavimento rígido de la vía entre la Calle 29 A y Transversal 47, del barrio Manzanares;	La calle se encuentra pavimentada en su totalidad, se observan fisuras en los bordillos, que deben ser objeto de ajuste por las partes contratantes. No se encuentra liquidado el contrato, por lo que no se anticipa concepto de auditoría.
Informar sobre el estado jurídico y físico de las obras cuyo objeto son la construcción de dos (2) embarcaderos marítimos en la zona insular de la localidad histórica y del caribe norte, Isla Fuerte.	El contrato interadministrativo 001 de 2017 solo contemplaba un (1) embarcadero en el corregimiento de isla Fuerte, la obra no se ejecutó por falta de permisos de la DIMAR. La falta de diseños y planos, la adquisición de licencias necesarias para la ejecución de la obra, no permitieron tener un estimado veraz del tiempo de ejecución y entrega de la obra, esencial para administrar, planificar y realizar el seguimiento del proyecto en cuanto al tiempo y el control económico, ni reunirse los suficientes elementos para prever los posibles riesgos, demostrando que la gestión no fue eficiente ni eficaz para el logro de los resultados

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Casa Moraima Avenida Lequerica N.19A-30.

Tel (5) 6560977- Cels.3013059287 -

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

propuestos, por la falta de planeación en cuanto a la construcción del embarcadero en el corregimiento de Isla Fuerte. De las evidencias en la no estructuración del Anexo Técnico del embarcadero, la deficiencia en los estudios y diseños efectuados se contraviene lo indicado en los literales a), b), c), d), e) y f) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993, numerales 1°, 2° y 4° del artículo 4°, artículos 26, 51, 52 y 53 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 3° de la Ley 489 de 1998, numerales 1° y 2° del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, configurando una **observación administrativa**

**4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS**

**Auditoría Especial Vigencia 2017**

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	8	
2. DISCIPLINARIOS	0	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	0	
• Obra Pública		
• Prestación de Servicios		
• Suministros		
• Consultoría y Otros		
• Gestión Ambiental		
• Estados Financieros		
• Otros		
<b>TOTALES</b>	<b>8</b>	

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS ANALISIS RESPUESTA ENTIDAD AL INFORME PRELIMINAR											
DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORIA FISCAL SECTOR GESTION PUBLICA Y CONTROL											
ENTIDAD AUDITADA		ALCALDIA DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE									
VIGENCIA		2017									
MODALIDAD DE AUDITORIA		ESPECIAL									
No.	OBSERVACION CDC	RESPUESTA ENTIDAD	CONCLUSION								
1	<p>Por causa de procedimientos inadecuados, violando los criterios del principio de publicidad (arts. 209 C.P. y 3º, nral. 9 CPACA), del principio de transparencia en contratación (Ley 80/93, art. 24, nral. 3º y art.3º, nral. 8 CPACA; Decreto 1510 de 2013, art.19, Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.1.7.<sup>1</sup>), de los deberes y prohibiciones del servidor público (Ley 734 de 2002, art. 34, nrales. 1, 2 y 15; art. 35, nrales. 1 y 7, art. 50) la Alcaldía Local 1-Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias incurrió en la condición de publicar los siguientes 23 contratos en el sistema SECOP en término superior a los 3 días siguientes, en la mayoría de ellos sin adjuntar los estudios previos, no permitiendo su conocimiento oportuno por el público o los interesados, con efecto de incumplimiento de dichas disposiciones generales, como se evidencia de la siguiente forma:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Número Del Contrato</th> <th>fecha de firma del contrato</th> <th>fecha de Publicación SECOP</th> <th>Días hábiles desde la firma hasta la</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Número Del Contrato	fecha de firma del contrato	fecha de Publicación SECOP	Días hábiles desde la firma hasta la					La entidad no emitió respuesta frente a la observación	La entidad no emitió respuesta frente a la observación, por lo tanto se da como aceptada la observación y se mantiene el hallazgo administrativo y deberá ser objeto de un plan de mejoramiento.
Número Del Contrato	fecha de firma del contrato	fecha de Publicación SECOP	Días hábiles desde la firma hasta la								

<sup>1</sup> Publicidad en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**Pie de la Popa, Calle 30 No. 19 A – 09 Casa Moraima**

**Celular: 3013059287**

**contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co**



# CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

			publicación del contrato		
	2184	1/03/2017	19/03/2017	13	
	001-2017	8/03/2017	5/04/2017	21	
	002-2017	8/03/2017	5/04/2017	21	
	CPSAG-ALHCN-001-2017	8/03/2017	5/04/2017	21	
	CONV-003-17	7/04/2017	15/05/2017	27	
	CONV-004-17	4/04/2017	15/05/2017	30	
	CONV-008-17	15/05/2017	30/05/2017	12	
	CONV-009-17	15/05/2017	30/05/2017	12	
	CPSL-LHCN-001-2017	11/12/2017	29/12/2017	15	

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Pie de la Popa, Calle 30 No. 19 A – 09 Casa Moraima.

Celular: 3013059287

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)



# CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

<p>2. Causado por procedimientos inadecuados, ya que el sujeto auditado no cumplió con los criterios de los principios de eficacia en la función administrativa (artículo 209 C.P.), responsabilidad (Ley 1437 de 2011, art. 3, nral. 7), Función Archivística (Ley 594/2000-General de Archivo-, arts. 4<sup>2</sup>, 16, 21, 22 y 24, en la organización de los expedientes de la muestra de contratos seleccionada en la Alcaldía Local 1-Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias, se evidenció: Soportes no archivados cronológicamente según las etapas contractuales, soportes dispersos en diferentes dependencias de la entidad sin copia en el expediente respectivo, contratos que no presentan toda la documentación inherente a sus distintas etapas y su ejecución, estudios previos que en su mayoría carecen de fecha o solo relacionan el mes de su elaboración por lo que no datan el inicio del proceso contractual, expedientes de los convenios Nos. 008 y 009 que tenían intercambiadas sus pólizas de garantías, no se encontraron en los expedientes revisados, las actas o comprobante de los pagos, teniendo como efecto incumplimiento de disposiciones generales y registros contractuales sean poco útiles e inexactos.</p>	<p>La entidad no emitió respuesta frente a la observación.</p>	<p>La entidad no emitió respuesta frente a la observación, por lo tanto se da como aceptada la observación y se mantiene el hallazgo administrativo y deberá ser objeto de un plan de mejoramiento.</p>
--	--	---

2. Los principios generales que rigen la función archivística son los siguientes: a) Fines y objetivo esencial de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia. b) Importancia. c) Institucionalidad e instrumentalidad. d) Responsabilidad de los servidores públicos en la organización, conservación, uso y manejo de los documentos. f) Administración y acceso. g) Racionalidad. h) Modernización. i) Función probatoria, garantizadora y perpetuadora. j) Manejo y aprovechamiento de los archivos.

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**Pie de la Popa, Calle 30 No. 19 A – 09 Casa Moraima**

**Celular: 3013059287**

**contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co**

3	<p>Causado por debilidades de control, al incumplir los criterios de la Ley 87 de 1993, art. 2º literales b), d), e); la Ley 42 de 1993, art. 8º, la Ley 1474 de Julio 12 de 2011, art. 83<sup>3</sup> "Supervisión e interventoría contractual" y el Código de Comercio, art. 826, inciso primero<sup>4</sup> se evidenció la condición de la falta de firma en documentos de las hojas de vida y contratos privados de prestación de servicios entre particulares y contratistas de la Alcaldía Local 1 – Histórica y del Caribe Norte, tales como los realizados entre Fundación de Vigilancia Comunitaria de Cartagena y los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nuno Miguel Caseiro Dos Santos tomo No 4 - Anexos No 5 - folio 480</li> <li>• Vítor Hugo Nupes Padinha tomo No 4 - Anexos No 5- folio 522</li> <li>• Adriana Margarita Puente Fonseca tomo No 4 - Anexos No 5 - folio 683;</li> <li>• Elías Eduardo Sotter Taborda tomo No 4 - Anexos No 5 -folio- 705</li> <li>• Carlos Gustavo Cruz Garci tomo No 4 - Anexos No 5 -folio- 618</li> <li>• Celio Contreras Díaz (tomo No 4 -Anexos No 5 – folio 638</li> </ul> <p>Con efecto de control inadecuado de recursos y actividades, así como registros poco útiles.</p>	<p>La entidad emite respuesta puntualmente sobre la observación.</p>	<p>La entidad no emitió respuesta frente a la observación, por lo tanto se da como aceptada la observación y se mantiene el hallazgo administrativo y deberá ser objeto de un plan de mejoramiento.</p>
4	<p>Causado por debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema y uso ineficiente de recursos,</p>	<p>Respetuosamente me dirijo a usted, con el propósito de dar</p>	<p>Después de revisar y analizar la respuesta de la entidad esta comisión</p>

<sup>3</sup> (...) La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato (...)"

<sup>4</sup> "Cuando la ley exija que un acto o contrato conste por escrito bastará el instrumento privado con las firmas autógrafas de los suscriptores."

**"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

Pie de la Popa, Calle 30 No. 19 A – 09 Casa Moraima

Celular: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

# CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

<p>violando el criterio de la Ley 80/93, art. 3. , y la Ley 734 de 2002, art. 34, nrales. 1, 2 y 15; art.35, nral. 1, art. 50 ..." (" ... de los deberes y prohibiciones del servidor público) en el expediente del Contrato CPSAG-ALHCN-001-2017 celebrado entre Alcaldía Localidad 1 y Grupo Ingenious se da la condición de no encontrarse evidencias que demuestren su ejecución, ni los productos entregables de las obligaciones del contrato, tales como, informes con registro fotográfico, actas de pago, acta de terminación, acta de entrega y recibo final, acta de liquidación, presunto incumplimiento del objeto contractual por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00), con efecto de gastos indebidos, control inadecuado de recursos o actividades e ineficacia causada por el fracaso en el logro de las metas de la Alcaldía Local 1 del Distrito de Cartagena de Indias.</p>	<p>mediante oficio AMC-OFI-0099884-2018, DE FECHA 6 DE septiembre de 2018, la entidad emite respuesta anexando, dos (2) carpetas y cd del Contrato de Prestación de servicios local de apoyo a la gestión Logística No 001 – 2017 celebrado entre la Alcaldía Local Histórica y del Cribre Norte Distrito Especial Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y Grupo Ingenios.</p>	<p>auditora, precisa lo siguiente:</p> <p>En la carpeta No 1 se observa en el folio No 56 se observa acta de inicio de fecha 9 de marzo de 2017 y en el folio 57 se observa acta final de fecha 11 de marzo de 2017.</p> <p>En la carpeta No 2 se registra el informe de ejecución apoyo a la actividad logística "ACERCAMIENTO Y COMUNICACIÓN CON LA COMUNIDAD" en donde destaca, registro fotográfico en los folios 1 al 6 y al final adjunta ejemplar del material didáctico publicitario entregado (revista full color de 36 páginas con informe de gestión de la localidad, no se evidencia el acta o comprobante de pago. Relación de servicios prestados e Informe financiero (folios 7-9), por lo que se detallan elementos que permiten verificar la ejecución contractual, por lo que se levanta la incidencia disciplinaria y fiscal, pero se mantiene como hallazgo administrativo, toda vez que al no encontrarse la documentación completa de los expedientes reafirman lo plasmado en la observación No 2, que entre otras destaca contratos que no presentan toda la documentación inherente a sus distintas etapas y su ejecución, debiendo presentar un plan de mejoramiento.</p>
---	--	---

**"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

**Pie de la Popa, Calle 30 No. 19 A – 09 Casa Moraima**

**Celular: 3013059287**

**contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co**

5	Causado por debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, en los convenios No. 009-2017 ALCALDIA LOCALIDAD 1- CORPORACION NUEVO HORIZONTE y CONVENIO 008 DE 2017 - ALCALDIA LOCALIDAD 1 – CORPORACION GESTION 21 se omitió la aplicación de los criterios de la Ley 80/93, arts. 24 (Principio de transparencia) <sup>5</sup> , 25 (Principio de economía) <sup>6</sup> y 26 (Principio de responsabilidad) <sup>7</sup> al evidenciarse la condición de que en los documentos de estudios previos, los	La entidad no emitió respuesta frente a la observación	La entidad no emitió respuesta frente a la observación, por lo tanto se da como aceptada la observación y se mantiene el hallazgo administrativo y deberá ser objeto de un plan de mejoramiento.
---	--	--	--

<sup>5</sup> 5o En los pliegos de condiciones a) Se indicarán los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección. b) Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta de la licitación. c) Se definirán con precisión las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato. e) Se definirán reglas que no induzcan a error a los proponentes y contratistas y que impidan la formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad. Serán ineficaces de pleno derecho las estipulaciones de los pliegos y de los contratos que contravengan lo dispuesto en este numeral, o dispongan renuncias a reclamaciones por la ocurrencia de los hechos aquí enunciados. 6o. En los avisos de publicación de apertura de la licitación y en los pliegos de condiciones, se señalarán las reglas de adjudicación del contrato.

<sup>6</sup> 1o. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. 2o. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias. 3o. Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados.

<sup>7</sup> 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. 2o. Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas. 3o. Las entidades y los servidores públicos, responderán...cuando los pliegos de condiciones hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos. 4o. Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia.

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**Pie de la Popa, Calle 30 No. 19 A – 09 Casa Moraima**

**Celular: 3013059287**

**contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co**



# CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

	correctivas de dichas f inadecuado por el fracas
7	A pesar de Construcción Carrera 5 Progreso, designó la rígido de sector el intervenida, 100% No s auditoria, ju de referenc que lo qu presupuest un contrat

	requerimientos técnicos de algunos ítems son generales, expresan cantidades globales sin especificarlos claramente, no detallan la estructura de costos para material pedagógico impreso (cantidad y tamaño de pendones, cantidad de folletos y cartillas), días y horas de alquiler de salón, ni especificaciones de los refrigerios para visitas, para los refrigerios talleres, para las gorras y camisetas, para la papelería y lápices ni duración de los talleres, por lo que el contratista presenta su informe financiero en los mismos términos ambiguos, no permitiendo la verificación de las cantidades y precios ofertados, contratados y ejecutados, teniendo como efecto informes o registros poco útiles y poco significativos, además de control inadecuado de recursos o actividades.		
6	Por causa de debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, al incumplirse el criterio expresado en la Ley 87 de 1993, art. 2°, literales b, c, d, e y f, se evidenció la condición de que el Sistema de Control Interno aplicado a la Alcaldía Local 1 – Turística y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias no hizo el oportuno seguimiento de los recursos, actividades y metas comprometidos en la gestión contractual de dicha entidad, por lo que los expedientes respectivos no cumplen las disposiciones de la Ley General de Archivo, existen documentos traslapados entre ellos, no se especifica debidamente el objeto contractual, ni se demuestra el cumplimiento del objeto contractual en algunos, o no se efectúa la debida planeación antes de celebrarlo, así como carecen de firma o fecha algunos documentos que lo ameritan, sin que se evidencie acciones preventivas,	La entidad no emitió respuesta frente a la observación	La entidad no emitió respuesta frente a la observación, por lo tanto se da como aceptada la observación y se mantiene el hallazgo administrativo y deberá ser objeto de un plan de mejoramiento.

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Pie de la Popa, Calle 30 No. 19 A – 09 Casa Moraima

Celular: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co



# CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

	<p>apenas se iniciará el proceso de selección, todas las actuaciones que se generen en torno al presupuesto y a su desarrollo mismo tienen que estar ligadas de manera armónica al principio de planificación presupuestal manifestado en el plan operativo anual de la respectiva vigencia, por lo que se configura una HALLAZGO ADMINISTRATIVO.</p>		
8	<p>Por causa de procedimientos inadecuados de planeación y uso ineficiente de recursos, contraviniendo los criterios del art. 26 de la Ley 80/93, nrales. 1, 2 y 3<sup>8</sup>, la Ley 192 de 1994, art. 3, literales j, k, l<sup>9</sup> y la Ley 734, art. 34, nrales. 1, 2, 3 y 15, la Alcaldía Local 1-Histórica y del Caribe Norte celebró el contrato interadministrativo 001 de 2017 con EDURBE, el 19 de octubre de 2017 por un valor de (\$1.604.883.776), cuyo objeto incluyó la Construcción de un embarcadero marítimo en la zona insular de la Localidad Histórica y Del Caribe Norte en el corregimiento de Isla Fuerte, obra no ejecutada por falta de permisos necesarios</p>	<p>La entidad no emitió respuesta frente a la observación</p>	<p>La entidad no emitió respuesta frente a la observación, por lo tanto se da como aceptada la observación y se mantiene el hallazgo administrativo y deberá ser objeto de un plan de mejoramiento.</p>

<sup>8</sup> 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. 2o. Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas. 3o. Las entidades y los servidores públicos, responderán...cuando los pliegos de condiciones hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos.

<sup>9</sup> j) Proceso de planeación. El plan de desarrollo establecerá los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación; k) Eficiencia. Para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva; l) Viabilidad. Las estrategias programas y proyectos del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar, según, las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos financieros a los que es posible acceder.

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**Pie de la Popa, Calle 30 No. 19 A – 09 Casa Moraima**

**Celular: 3013059287**

**contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co**



# CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

para su ejecución, de diseños, planos y cálculos de precios unitarios, no estimándose adecuadamente el término de ejecución de la obra ni el riesgo de incumplimiento, teniendo como efecto ineffectividad en el trabajo e ineficacia causada por el fracaso en el logro de las metas.		
--	--	--

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**Pie de la Popa, Calle 30 No. 19 A – 09 Casa Moraima**

**Celular: 3013059287**

**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**